



Acta de informes preliminares

Referencia núm. LPN-CPJ-12-2022

Acta núm. 002 – Aprobación de informes preliminares

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: LPN-CPJ-12-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Rosa M. Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-001 de fecha diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003-2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**; director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)”.

SEGUNDO: Verificar y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022) realizado por la Gerencia de Compras del Consejo Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de tres plantas eléctricas para los Palacios de Justicia de Barahona, San Francisco de Macorís y Jarabacoa*¹, referenciada como LPN-CPJ-12-2022.

TERCERO: Verificar y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022) realizado por la Dirección Financiera del Consejo Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición*



Acta de informes preliminares

Referencia núm. LPN-CPJ-12-2022

de tres plantas eléctricas para los Palacios de Justicia de Barahona, San Francisco de Macorís y Jarabacoa¹, referenciada como LPN-CPJ-12-2022.

CUARTO: Verificar y aprobar, si procede, el informe de evaluaciones técnicas de fecha primero (1ero) de diciembre de dos mil veintidós (2022) realizado por los peritos técnicos designados, los señores: **Rafael A. López Núñez** y **Ramón Aníbal Vargas Rosario**, supervisores de Plantas Eléctricas y de Electricidad, respectivamente, en el marco del procedimiento licitación pública nacional para la *Adquisición de tres plantas eléctricas para los Palacios de Justicia de Barahona, San Francisco de Macorís y Jarabacoa¹*, referenciada como LPN-CPJ-12-2022.

POR CUANTO: En fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de tres plantas eléctricas para los Palacios de Justicia de Barahona, San Francisco de Macorís y Jarabacoa¹*, de referenciada LPN-CPJ-12-2022, mediante acta núm. 001 de inicio de expediente, decidió: autorizar el procedimiento de licitación pública nacional, de referencia núm. LPN-CPJ-12-2022; aprobar las especificaciones técnicas de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Unidad de Servicios y Mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Poder Judicial; y el pliego de condiciones, de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; designar como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes, a los señores **Rafael A. López Núñez** y **Ramón Aníbal Vargas Rosario**, supervisores de Plantas Eléctricas y de Electricidad, respectivamente; y ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta y las documentaciones que conforman el procedimiento en la web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do; así como también, la publicación de la convocatoria en dos (2) periódicos de amplia circulación nacional, por dos (2) días hábiles consecutivos.

POR CUANTO: En fechas once (11) y doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en los periódicos de amplia circulación nacional, El Caribe y Listín Diario, y en la sección de transparencia del portal web institucional.

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), conforme al cronograma de actividades del presente proceso, se realizó la recepción de las ofertas técnicas y económicas (Sobres A y B) y apertura de las ofertas económicas (Sobre B), según consta el acto notarial cuarenta y tres guion dos mil veintidós (43-2022) de esta misma fecha, instrumentado por el notario público **Dr. Wilfrido Suero Diaz**, matrícula del Colegio Dominicano de Notarios núm. cinco, ocho, dos, dos (5822), el cual plantea que se recibieron las ofertas de los siguientes oferentes: **Equimax, S.A.; Ransus Group, S.R.L.; Electrom, S.A.S.; Implementos y Maquinarias (IMCA), S.A. y Global Tools Dominicana, S.R.L**

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial elaboró el informe preliminar de evaluaciones de credenciales, en el cual señala que los oferentes participantes **Equimax, S.A.; Ransus Group, S.R.L.; Electrom, S.A.S.; Implementos y Maquinarias (IMCA), S.A. y Global Tools Dominicana, S.R.L** cumplen en su totalidad con los



Acta de informes preliminares

Referencia núm. LPN-CPJ-12-2022

requerimientos de credenciales conforme a lo establecido en los términos de referencia que rigen el presente proceso, por tanto no serán requeridos de subsanar en cuanto a las credenciales.

POR CUANTO: En fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022) la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial elaboró el informe de evaluaciones financieras en el cual concluyen lo siguiente: *“Las ofertas técnicas de **Equimax, S.A, Ransus Group, S.R.L, Electrom, S.A.S, Implementos y Maquinarias (IMCA), S.A. y Global Tools Dominicana, S.R.L., cumplen con la presentación de los estados financieros y el índice requerido establecido en el pliego de condiciones del Proceso No. LPN-CPJ-12-2022.**”*

POR CUANTO: En fecha primero (1ro) de diciembre de dos mil veintidós (2022) los peritos técnicos designados, los señores: **Rafael A. López Núñez y Ramón Aníbal Vargas Rosario**, supervisores de Plantas Eléctricas y de Electricidad, respectivamente; presentaron el informe de evaluaciones técnicas de los tres (3) ítems del presente proceso para *Adquisición de tres plantas eléctricas para los palacios de justicia de Barahona, San Francisco de Macorís y Jarabacoa¹*, referenciada como LPN-CPJ-12-2022.

POR CUANTO: De acuerdo a lo señalado en el informe de evaluaciones técnicas de las ofertas, se pudo constatar que los oferentes; **Equimax, S.A. e Implementos y Maquinarias (IMCA), S.A.** cumplen con todo lo establecido en el pliego de condiciones en los tres ítems, en tanto que los oferentes: **Ransus Group, S.R.L** cumple en los ítems **1 y 2** y no cumple en el ítem **3**, punto 2 (Tipo cerrada, voltaje 120/208 Vac, 60 Hz, Trifásica, reconectable, motor diésel de combustión interna) puesto que la que presentó no se corresponde con la solicitada; **Electrom, S.A.S.** cumple en los ítems **1 y 2** y no ofertó el ítem **3** y **Global Tools Dominicana, S.R.L.** cumple en los ítems **2 y 3**, no presentando oferta para el ítem **1**.

POR CUANTO: Dado a que los proveedores mencionados en los por cuantos anteriores, cumplen con todo lo requerido en los informes de evaluaciones financieras y de credenciales, y que solo el oferente de la a empresa **Ransus Group, S.R.L.**, no cumple en lo relativo al punto 2 del ítem 3 (Tipo cerrada, voltaje 120/208 Vac, 60 Hz, Trifásica, reconectable, motor diesel de combustión interna), aspecto no subsanable, por lo que este Comité de Compras y Licitaciones decide dar carácter definitivo a los referidos informes preliminares.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *“Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los*



Acta de informes preliminares

Referencia núm. LPN-CPJ-12-2022

términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”.

CONSIDERANDO: El artículo 49 de la precitada Resolución 007/2019; continúa, señalando que: *“La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante”.*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Poder Judicial garantizar que las contrataciones de bienes, servicios y obras que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm.007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTOS: El pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: El acta de inicio de expediente núm. 001, de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La publicación de la convocatoria en los periódicos El Caribe y Listín Diario, de fecha once (11) y doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El acto notarial número cuarenta y tres guion dos mil veintidós (43-2022) de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), instrumentado por el notario público **Dr. Wilfrido Suero Diaz**

VISTO: El informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe de evaluaciones financieras de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), que elaboró la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.



Acta de informes preliminares

Referencia núm. LPN-CPJ-12-2022

VISTO: El informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha primero (1ero) de diciembre de dos mil veintidós (2022), que elaboraron los peritos técnicos designados, los señores: **Rafael A. López Núñez** y **Ramón Aníbal Vargas**, ambos supervisores de Plantas Eléctricas y de Electricidad, respectivamente del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe preliminar de evaluaciones de credenciales, de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), ratificado como definitivo, realizado por la Gerencia de Compras del Consejo Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de tres plantas eléctricas para los palacios de justicia de Barahona, San Francisco de Macorís y Jarabacoa*¹, referenciada como LPN-CPJ-12-2022.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe preliminar de evaluaciones financieras, de fecha veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022), ratificado como definitivo, realizado por la Dirección Financiera del Consejo Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *Adquisición de tres plantas eléctricas para los palacios de justicia de Barahona, San Francisco de Macorís y Jarabacoa*¹, referenciada como LPN-CPJ-12-2022.

Resolución número cuatro (4):

APRUEBA el informe de evaluaciones técnicas de las ofertas, de fecha primero (1ero) de diciembre de dos mil veintidós (2022), ratificado como definitivo, realizado por los peritos técnicos designados, los señores: **Rafael López** y **Ramón Aníbal Vargas Rosario**, ambos supervisores de Plantas Eléctricas y de Electricidad, respectivamente, en el marco del procedimiento licitación pública nacional para la *Adquisición de tres plantas eléctricas para los palacios de justicia de Barahona, San Francisco de Macorís y Jarabacoa*¹, referenciada como LPN-CPJ-12-2022.



Acta de informes preliminares

Referencia núm. LPN-CPJ-12-2022

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de habilitación para la apertura de la oferta económica “Sobre B” a los oferentes **Equimax, S.A, Electrom, S.A.S, Implementos y Maquinarias (IMCA), S.A. y Global Tools Dominicana, S.R.L.** y al oferente **Ransus Group, S.R.L**, habilitado para los ítems uno (1) y dos (2), conforme lo establecen los informes preliminares ratificados como definitivos de evaluaciones de credenciales de la oferta, de evaluaciones financieras y de ofertas técnicas, elaborado por las áreas correspondientes en el marco del procedimiento licitación pública nacional para la *Adquisición de tres plantas eléctricas para los Palacios de Justicia de Barahona, San Francisco de Macorís y Jarabacoa*¹, referenciada como LPN-CPJ-12-2022.

Resolución número seis (6):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de esta decisión a los oferentes participantes y la publicación de la presente acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día diez (10) del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal y como secretaria con voz, pero sin voto, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones.